



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
DE LOS APRENDIZAJES



**PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS
APRENDIZAJES**

Código US:	14
Área:	Evaluación de los aprendizajes
Criterio implanta:	5
Centro:	Facultad de Física

Elaboración:
Equipo Decanal

Fecha: 14/06/2024

Revisión:
Comisión de Garantía de Calidad de
Centro

Fecha: 27/06/2024

Aprobación:
Junta de Facultad

Fecha: 28/06/2024



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
DE LOS APRENDIZAJES



ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar para gestionar el qué y cómo se enseña, así como la evaluación de los aprendizajes que los alumnos adquieren o han de adquirir en el desarrollo del programa formativo.

2. Alcance

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales impartidas en la Facultad de Física.

3. Referencias/Normativa

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y revisión de las prácticas llevadas a cabo en las enseñanzas y para evaluar los aprendizajes de los alumnos son:

- Estatuto de la US.
- Reglamento General de Actividades Docentes.
- Normas Reguladoras de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la US.
- Memoria de verificación
- Programas docentes y proyectos docentes.

4. Definiciones

Programas docentes: instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y los sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante.

Proyectos docentes: son las propuestas concretas de cómo se llevará a cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado. En el mismo debe constar el sistema concreto, elegido de entre los que figuren en el programa de la asignatura, de evaluación y calificación de las competencias, conocimiento y capacidades adquiridas por el estudiantado. Deberán incluir los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones, de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate.

5. Desarrollo

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas, corresponde al Consejo de Departamento la aprobación, para cada asignatura, de un único programa (pudiendo ser modificado), el cual debe incluir los sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiantado.

Así mismo, corresponde al Consejo de Departamento, la aprobación, para cada curso académico, de los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura. Dicho proyecto contiene, además del

programa común, y de otros datos, el sistema concreto, elegido entre los que figuren en el programa de la asignatura, de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiantado. Asimismo, debe incluir los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones, de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate. Por último, el proyecto docente debe incluir los tribunales específicos de evaluación y de apelación de la asignatura.

El calendario de exámenes es aprobado, previo acuerdo con los centros con los que se comparten doubles grados, por la Junta de Centro junto con el proyecto de Plan de Organización Docente.

El profesorado realiza los exámenes, según el calendario aprobado, aplicando el sistema de evaluación establecido para la materia. Comunican los resultados provisionales de la evaluación de los aprendizajes al alumnado por el sistema acordado, llevándose a cabo el proceso de revisión en el plazo establecido. Finalmente, se procede, por parte del profesorado, a la cumplimentación de las actas de evaluación en la aplicación habilitada el efecto en secretaría virtual, según los plazos determinados, debiendo ser impresas en papel y firmadas por el profesor evaluador, o en su caso, coordinador de la asignatura, mediante firma electrónica en la aplicación habilitada para ello (PADEL). En caso de no poder usarse la aplicación, se firman en la Secretaría del Centro. Concluye el procedimiento con la incorporación de las calificaciones en el expediente del alumno, una vez cerradas las actas en la Secretaría del Centro.

6. Seguimiento y Medición

Anualmente, y siempre que se considere necesario, se revisa el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora es responsabilidad del Decanato y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

Para la medición y el análisis se tiene en cuenta, en todas las titulaciones del Centro, los siguientes indicadores, además de cuantos datos resulten de interés relacionados con el procedimiento:

Indicadores clave:

P1 - EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

P1-1.6 - TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P1-1.7 - TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P1-1.8 - TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P1-1.9 - TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P1-1.10 - NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO

P1-1.11 - TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P91 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE ESTUDIANTES

P91-10.02 - Grado de satisfacción de estudiantes con la coordinación de las asignaturas

P92 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL PDI

P92-11.16 - Grado de satisfacción del PDI con el cumplimiento de las expectativas con respecto al Título

7. Responsabilidades

Junta de Centro: Aprobar la propuesta del Plan de Estudio, así como del sistema para la evaluación de los aprendizajes, las pruebas de evaluación para que el alumno disponga de una información detallada antes del

	PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	
---	--	---

inicio del curso académico correspondiente.

Equipo Decanal: Será el responsable de realizar la propuesta en Junta de Centro del Plan de Organización Docente para cada titulación que contiene el sistema para la evaluación de los aprendizajes. Así mismo, será el responsable de la efectiva difusión y publicación de los mismos. Finalmente, participará en la mejora del procedimiento atendiendo a los resultados alcanzados.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: Analizará el resultado de los indicadores y propondrá las propuestas de mejoras.

Comisión de Seguimiento de cada Plan de Estudios: Velará por el cumplimiento de lo establecido para el desarrollo de la enseñanza y para el establecimiento del sistema de evaluación de los aprendizajes, analizará los indicadores, incidencias, reclamaciones que afectan al procedimiento y emitirá un informe de resultados con el objetivo de establecer las acciones de mejora oportunas.

Coordinadores/as de título: El coordinador del título centraliza todos los procesos, apoyado por la comisión docente del centro, por los coordinadores de curso y por los coordinadores de asignaturas. Responsable de coordinación, planificación y supervisión general del título.

Coordinador/as de curso: Responsabilidades fundamentalmente de carácter informativas y de detección de problemas en la docencia, sirviendo de apoyo a las actividades propias del Coordinador del Grado y de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la Titulación.

Coordinador/a de asignaturas: Responsabilidades relativas a la coordinación y desarrollo de los programas y proyectos docentes de la asignatura. Actuar como representante de la asignatura.

Personal Docente e Investigador: Aplicará el sistema de evaluación establecido en cada materia, cumplimentará el acta de realización de la prueba de evaluación establecida. Será asimismo responsable de comunicar los resultados de la evaluación de los aprendizajes a alumnos por el sistema acordado, cumplimentando el acta de disponibilidad de los mismos. Finalmente, establecerá la fecha para la revisión de las pruebas de evaluación por parte de los alumnos que quieran hacer valer este derecho.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se lleva a cabo anualmente, con el proceso de seguimiento, mediante el cual se procede al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se da cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento PC10-“Información Pública”.

Además, anualmente se procede por parte del equipo decanal a la elaboración de una Memoria del Centro que versa sobre las acciones más relevantes llevadas a cabo durante el curso anterior, a la que se le da difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento PC10- “Información Pública”.

Así mismo, mediante la publicación automática de los programas de las asignaturas y de los proyectos docentes de los diferentes grupos tras la aprobación en la aplicación informática “Programas y Proyectos” .



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



9. Flujograma

PC-08 - Procedimiento de evaluación de los aprendizajes

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

